Y para q los dhos Repartim.tos sea Reglen A las R.s ynstruziones
estas settengan presenttes; para la justa distribuzion y Reparttto
a proporzion delos Aforos Venttas Consumos trattos y Comer
zios de Cada Vezino; y para q estos den sus nuebas Relaziones
y otras Representaziones q les Convenga; se fixen papeles
en q se les haga saver estta providencia y deduzcan el agravio
que se les ocasione por las q anttezedentem.te tenian dadas
y lo agan dentro de Veinte dias en que sean de dar prinzipio
a dhos Reparttim.tos a los que para su mad.r Justificaz.n de
ellos asistta el procurador Sindico y dhos Repartidores
se les notifique azepten y Juren dho nonbram.to como el
azer bien y legalm.te su obligazion para el mad.r Beneficio
del bien Comun; y los S.res D.n Fer.do Marin Perez piñero y
D.n Fran.co Garcia Ruiz melgarejo Rexidores y Capitulares
de estta Villa q se allaron presentes dixeron azeptavan
y azeptaron dho nonbram.to de Repartidores y Juraron
azer bien y fielm.te el encargo de su enplio. ——
Dixose por estta V.a q en attenzion A haverselo pedido Al S.or Al
Calde mad.r las fianzas de su enplio como por el R.l titulo
se le Manda, y no haver las dado en q se le ha perjudicado
y expuestta que estta estta V.a y los Caudales de sus Capitula
res A rresponder delos prozedim.tos de dho S.or Alcalde mad.r y
por obiar mayores yn Conbinientes se acordo q se pida
en justizia A su Mag.d y S.res de su R.l Consejo delas hordenes